

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES.**

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en uso de las facultades que le confieren los artículos 62, 63, 64, 69, inciso a) y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y 11 fracción III, de su Reglamento Interior; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, es un órgano especializado e imparcial, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, operativa de decisión y de gestión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, la protección de datos y resolver sobre los procedimientos de inconformidad en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

**SEGUNDO:** Que el artículo 68 inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado establece que es una atribución del Instituto, vigilar en el ámbito de su competencia la observancia de la presente ley, así como revisar que los sujetos obligados tengan completa y actualizada la información que deben publicar en sus portales de Internet.

**TERCERO:** Que el artículo 69, inciso a), de la Ley de la materia señala como atribución del Comisionado Presidente, la de realizar los actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto.

**CUARTO:** Que en fecha veintitrés de mayo de dos mil trece, el H. Congreso del Estado, aprobó reforma a la Ley de Transparencia vigente en el Estado, a través de la cual se le confirió al Instituto la atribución de revisar periódicamente los portales de Internet de los sujetos obligados a fin de supervisar que cuenten con la información pública de oficio de manera completa y actualizada que señala la Ley en comento.

**QUINTO:** Que en base a la atribución anterior el Pleno aprobó los Lineamientos para la Evaluación de la Información Pública de Oficio, mismos que fueron publicados el nueve de octubre de dos mil trece, en el Periódico Oficial del Estado, a través de los cuales se detallan la forma en que deberá hacerse la integración, publicación y actualización de la Información Pública de Oficio en los portales de Internet de los sujetos obligados.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información  
SECRETARÍA EJECUTIVA

**itait**

Por lo anteriormente expuesto, este Pleno tiene a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO ap/13/19/12/13

**ARTÍCULO ÚNICO:** Con fundamento en el artículo 69 inciso a), se crea la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales como unidad de apoyo adscrita directamente a la Secretaria Ejecutiva que será la encargada de ejercitar las siguientes atribuciones:

- a) Revisar periódicamente los portales de Internet de los sujetos obligados de acuerdo a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y de los Lineamientos para la Evaluación de la Información Pública de Oficio, que emitió este Instituto;
- b) Dar cuenta al Secretario Ejecutivo y al Pleno sobre los reportes e informes elaborados de las revisiones de los portales de Internet de los entes públicos;
- c) Mantener comunicación oficial con los sujetos obligados;
- d) Asesorar y orientar permanentemente a las Unidades de Información Pública de los Sujetos Obligados respecto del cumplimiento de la Información Pública de Oficio;
- e) Evaluar cada tres meses los portales de los sujetos obligados;
- f) Proponer al Secretario Ejecutivo los casos en que haya necesidad de solicitar el inicio de un procedimiento de responsabilidad administrativa;
- g) Recepcionar y dar seguimiento a los informes trimestrales de solicitudes de información presentadas ante el Instituto, por parte de los sujetos obligados, y;
- h) Rendir informe mensual por conducto del Secretario Ejecutivo al Pleno de las actividades desarrolladas por la Unidad de Revisión de Portales.



A handwritten signature or set of initials, possibly "DL", located on the right side of the page.

## TRANSITORIOS

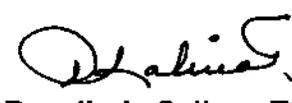
**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su publicación.

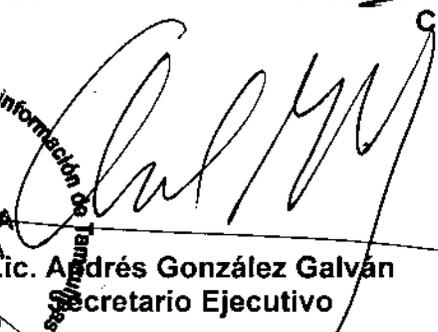
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese en la página de internet del Instituto y en los estrados del mismo, para su debida difusión.

Dado en el salón de sesiones del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, en Ciudad Victoria Capital del Estado de Tamaulipas, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece.

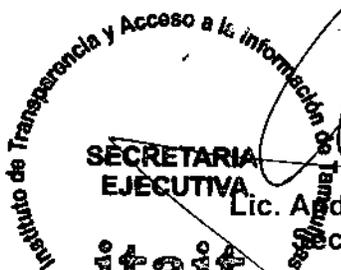
  
Lic. Roberto Jaime Arredola Loperena  
Comisionado Presidente

  
Lic. Juan Carlos López Aceves  
Comisionado

  
Dra. Rosalinda Satiras Tréviño  
Comisionada

  
SECRETARIA  
EJECUTIVA

Lic. Andrés González Galván  
Secretario Ejecutivo

  
itait

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO ap/13/19/12/13 ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS APRUEBA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES, APROBADO EN SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2013.